



OFICIO N° 52772
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.26°/368

VALPARAÍSO, 28 de mayo de 2020

La Diputada señora CAROLINA MARZÁN PINTO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la existencia de instrucciones que impongan sanciones a funcionarios, como la que describe, en los centros de salud que están dentro de su competencia, precisando sus fundamentos.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: D598407ED3A71F10



Oficio de Fiscalización N° 86/2020

Valparaíso, a 28 de mayo de 2020.-

DE: **Carolina Marzán Pinto**

H. Cámara de Diputados

A: **Susan Porras Fernández**

Directora Servicio de Salud Aconcagua

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Congreso Nacional y demás disposiciones constitucionales y legales que me asisten, vengo en solicitar lo siguiente:

Hemos sido informados sobre una circular emitida por el Director del Hospital San Camilo de San Felipe en que establece una serie de medidas bajo apercibimiento de una anotación de demérito en caso de no cumplirse con lo dispuesto. Comprendemos la necesidad de que haya estricto uso de mascarillas y se mantenga distanciamiento social, pero a la vez, existe una presión y estrés aparejado desde ya a los trabajadores de salud y la posibilidad de ser objetos de sanciones solo intensifica este estado anímico.

Por ello, a través del presente, solicitamos se informe si existen otros centros de la red de salud regional en que se hayan tomado este tipo de medidas y cuál sería el fundamento de la necesidad de establecer sanciones de este tipo

: 78

CAROLINA MARZÁN PINTO

DIPUTADA